

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DELEGACION DE FIRMA	IDENTIFICADORES N: 2026/4352
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:31:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/05/2026 12:26
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:26



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECRETO DE ALCALDÍA

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden como Presidente de la Corporación y órgano ejecutivo municipal, y considerando la necesidad de asegurar la adecuada tramitación administrativa, firma y presentación electrónica de la documentación asociada al PROGRAMA ERASMUS N° de proyecto 2026-1-ES01-KA240-SCH-000469743, acuerda formalizar una delegación de firma en favor de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D.ª Elisa Rodelgo Gómez, con el alcance y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, de modo que se habilite la firma de los documentos necesarios sin alteración de la competencia del órgano delegante y con plena constancia formal de la autoridad de procedencia en cada actuación administrativa.

La presente delegación se acuerda como técnica de auxilio en el ejercicio de la competencia propia del órgano delegante, al amparo de lo previsto para la delegación de firma, conforme a la cual los titulares de los órganos administrativos pueden delegar la firma de resoluciones y actos administrativos en los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites aplicables, precisándose que esta delegación de firma no altera la competencia del órgano delegante y que para su validez no es necesaria su publicación, sin perjuicio de las obligaciones de constancia en los documentos firmados.

La delegación de firma se confiere expresamente en favor de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D.ª Elisa Rodelgo Gómez, en su condición de titular de una unidad u órgano administrativo dependiente del órgano de la Alcaldía a los efectos de la delegación de firma, quedando circunscrita dicha habilitación a la suscripción documental en los términos de este Decreto, sin que ello suponga traslación del ejercicio de atribuciones, ni modificación del régimen de competencia, ni sustitución de la decisión material del órgano delegante, que conserva la titularidad y la imputación de los actos y actuaciones documentadas.

Se delega la firma en la Secretaria Accidental para suscribir, en nombre y por cuenta del órgano delegante, cuantos documentos, solicitudes, formularios, declaraciones, escritos de remisión, anexos, certificados internos, subsanaciones, comunicaciones y demás actuaciones documentales sean precisas para la tramitación, presentación y seguimiento administrativo de la subvención o ayuda vinculada al NÚMERO DE PROYECTO 2026-1-ES01-KA240-SCH-000469743, así como para la firma de la documentación complementaria que pueda requerirse durante la fase de instrucción del procedimiento, siempre que se trate de actuaciones encuadrables en materias de competencia del órgano delegante y dentro del marco de la tramitación

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DELEGACION DE FIRMA	IDENTIFICADORES N: 2026/4352
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 13:31:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/05/2026 12:26 ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:26



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

administrativa del expediente.

En todos los documentos que se firmen en virtud de este Decreto deberá hacerse constar de manera expresa que se actúa por delegación de firma.

La presente delegación de firma producirá efectos desde fecha de efectos, y se mantendrá vigente mientras no sea revocada expresamente por el órgano delegante o resulte innecesaria por finalización del expediente, sin perjuicio de que el órgano delegante pueda revocarla en cualquier momento, al tratarse de una técnica de auxilio que no supone alteración de la competencia y cuyo mantenimiento responde a razones de organización y eficacia administrativa.

De este Decreto se dará traslado a la Secretaria Accidental delegataria y a los servicios municipales que tramiten el expediente, a fin de que se incorpore al expediente administrativo como título habilitante de la firma delegada y se garantice que toda solicitud o escrito presentado cumpla los requisitos generales de identificación, firma y determinación del órgano destinatario, con especial atención a la adecuada consignación del órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige la solicitud, y a la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

La delegación de firma se entiende aceptada por la delegataria con la mera realización de actuaciones de firma al amparo del presente Decreto.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), ver fecha y firma al margen